

EXPEDIENTE: JDC/053/2024.

PARTE ACTORA: DANNA FELISA RAMÍREZ SALDAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

TERCERA INTERESADA: KIRA IRIS SAN.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/1210/2024, mismo que fue recepcionado el día veinticinco de noviembre del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio SJYC/DCONT/0201-11/2024, signado por el ciudadano José Humberto Araujo Rivera, en su calidad de Director de Asuntos Contenciosos de la Secretaría Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, adjuntando al mismo copia del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del referido Ayuntamiento, la cual guarda relación con lo ordenado en la sentencia dictada el pasado diecinueve de noviembre en el presente expediente; en razón de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase al ciudadano José Humberto Araujo Rivera, Director de Asuntos Contenciosos de la Secretaría Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, con la documentación de cuenta, dando debido cumplimiento a lo ordenado en el inciso b) de los efectos en relación con el párrafo 82 de la sentencia dictada el diecinueve de noviembre del presente año, dentro del expediente JDC/053/2024; agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. En atención a lo anterior, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, para efecto de que una vez que llegue la documentación en original de la que ahora se da cuenta, se integre al expediente en que se actúa, sin mayor trámite.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.